

Campaña de Vacunación Antigripal: Enfermería de nuevo en tela de juicio



"Contra el optimismo no hay vacunas"

Mario Benedetti

Desde el año 1987, el Principado de Asturias viene realizando anualmente la **campaña de vacunación contra la gripe**. Tres décadas en las que la Enfermería de los Centros de Salud ha sido y sigue siendo el colectivo sanitario que da sentido a esta campaña.

Por un lado, la **Enfermera Familiar y Comunitaria** es considerada referente en la captación de un alto porcentaje de personas "diana" de la Campaña. Es la más cercana a la población que tiene asignada, la que mejor conoce sus características biológicas, psicológicas, sociales y ocupacionales, indicaciones estas últimas que podrían suponer la necesidad de recibir una dosis de vacuna antigripal.

Por otro lado, cuenta con un cuerpo de conocimientos, cualificación, habilidades y competencias muy alto, que la sitúa indiscutiblemente en una posición privilegiada y con autonomía para no sólo centrarse en la administración de la vacuna, último eslabón de la cadena de la Campaña, sino también para dar información veraz sobre ésta, asesorar, recomendar y vencer múltiples barreras creadas en torno a la famosa vacuna contra la gripe. Además de todo esto, las enfermeras pueden emplear este acto para centrarse en otras actividades preventivas y de promoción de la salud, como por ejemplo educación en hábitos tóxicos (tabaco, alcohol u otras drogas), puesta al día del estado de vacunación, interrogación sobre estilos de vida (alimentación, actividad física, conductas de riesgo...), educación sexual, prevención de enfermedades como el cáncer de colon o de cuello de útero; así como actualización del historial clínico.

Con la integración de los estudios de enfermería en la Universidad en el año 1977, pasando a denominarse Diplomados Universitarios de Enfermería, la creación de las Especialidades en 1987, su regulación con el RD 450/2005 de 22 de abril, la obtención del Título de Grado en Enfermería con el RD de Ordenación de Enseñanzas Universitarias de 30 de octubre de 2007 y el acceso al Doctorado, no cabe duda del avance irrefutable de la profesión.

Sin embargo, con la entrada en vigor del **RD 954/2015, de 23 de octubre**, comúnmente conocido como **RD de prescripción enfermera**, la Enfermería de este país ha quedado atada de pies y manos, vulnerable e incluso al borde de la ilegalidad. Un cambio sin precedentes, una grieta en el camino, donde todas las enfermeras son privadas de ejercer su profesión de una manera segura a partir del 24 de diciembre de 2015. Paradojas de la vida, el día de Nochebuena. No ha sido un buen regalo navideño para nadie, ni para los pacientes, ni para los colegas médicos ni mucho menos para Enfermería.

Según el RD, las enfermeras pueden indicar, usar y autorizar medicamentos no sujetos a prescripción médica siempre y cuando emitan una orden de dispensación (formulario muy parecido a una receta médica) y posean una acreditación que obtendrían superando un programa formativo semipresencial. Es decir, que para indicar a un paciente, por ejemplo la toma de un Paracetamol, las enfermeras deben hacer un curso de 180 h y rellenar el consiguiente formulario de dispensación. En cambio, si quisieran indicar, usar y autorizar medicamentos sujetos a prescripción médica (como es el caso de la vacuna contra la gripe), además de todo lo anterior deberían de contar con la prescripción previa correspondiente del facultativo.

Un resultado final que tira por la borda años de trabajo conseguidos con sudor y lágrimas por el colectivo enfermero, donde en plena Campaña de Vacunación Antigripal se traduciría en un incremento del trabajo de nuestros compañeros médicos, un aumento en las consultas, esperas, burocracia, conflictos entre profesionales y pacientes, y por ende, una disminución en la calidad asistencial si se cumplieran sus mandatos a raja tabla. **Un colapso y un caos sin precedentes.** Un RD que va en contra de la realidad sanitaria, de los intereses propios de los pacientes y del sentido común.

Son muchas las Comunidades y Organismos que han salido públicamente en defensa de las enfermeras. Desde el Principado de Asturias, el Gobierno y el Consejero de Sanidad se han opuesto rotundamente a este RD, recurriendo al Tribunal Supremo. Recientemente, en julio de 2017, hemos conocido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco donde confirma la suspensión de la instrucción dada por el Servicio Vasco de Salud -Osakidetza- a las enfermeras para vacunar a la población sin exigir prescripción médica.

Dos años ya van a cumplirse desde que se implantó esta normativa. **Con todo, el futuro es esperanzador.** El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud emitió un comunicado, para la actual Campaña 2017-2018, donde asegura no ser necesaria la prescripción previa de la vacuna, puesto que se trata de una decisión sanitaria en materia de salud pública cuya finalidad es preservar la salud colectiva y de la población más vulnerable.

Del mismo modo, el 28 de septiembre de este año, representantes de medicina, enfermería y Administración mantuvieron una reunión, dentro del Foro de las Profesionales Sanitarias celebrada en el Ministerio de Sanidad, en la que dieron luz verde a la creación de un documento que derogue el célebre RD.

Sin embargo, ante la ya inminente segunda campaña de vacunación antigripal desde su existencia, resulta inviable que esté concluido para antes de su inicio.

Otro año más, la Enfermería de Familia y Comunitaria inmersa en la incertidumbre. Al filo de la ilegalidad si no hace lo impuesto, pudiendo ser denunciada por no cumplir con las competencias impuestas, incurriendo en un delito de intrusismo profesional, así como quedar fuera de la cobertura del seguro de responsabilidad civil.

Sólo nos queda esperar por una nueva Campaña de Vacunación Antigripal libre y sin miedos.

Luis Argüelles Otero

Enfermero. Especialista en EFyC. Centro de Salud Roces-Monteviel